RESOLUCIÓN Nº 1.073/2016

Por la cual se le adjudica a la Montania Alegre Constructora con RUC Nº 1.234.853-8 Representado por el Sr. Arlindo Montania Alegre, para el llamado de **Licitación por Concurso de Oferta Nº 21/2016** para la "READECUACION DEL CENTRO POPULAR DE COMPRAS. CON ID Nº 317.146-FONDO: Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de guaraníes 519.000.000 (Quinientos diez y nueve millones de guaraníes).----------

Salto del Guairá, 21 de Octubre de 2016.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de: Licitación por Concurso de Oferta Nº 21/2016 "READECUACION DEL CENTRO POPULAR DE COMPRAS. CON ID Nº 317.146-FONDO: Compensación por la Desaparición de los Saltos y.----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la Empresa Montania Alegre Constructora con RUC Nº 1.234.853-8 Representado por el Sr. Arlindo Montania Alegre, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.----

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; a Montania Alegre Constructora con RUC Nº 1.234.853-8 Representado por el Sr. Arlindo Montania Alegre, para el llamado de **Licitación por Concurso de Oferta Nº 21/2016** para la "READECUACION DEL CENTRO POPULAR DE COMPRAS. CON ID Nº 317.146-FONDO: Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de guaraníes 519.000.000 (Quinientos diez y nueve millones de guaraníes).----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente.----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2016----------

Art. 4 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 2387/16
(Dos mil trescientos ochenta y siete/Dieciséis)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1073/16 DONDE SE ADJUDICA A MONTANÍA ALEGRE CONSTRUCTORA CON RUC N° 1.234.853-8 REPRESENTADO POR ARLINDO MONTANÍA ALEGRE "PARA READECUACIÓN DEL CENTRO POPULAR DE COMPRAS" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 519.000.000 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 25 de octubre del 2016.-

VISTO: La nota N° 154/16, con expediente N° 3940/16, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 1073/16 de fecha 21 de octubre del 2016, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA READECUACIÓN DEL CENTRO POPULAR DE COMPRAS" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 519.000.000 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE GUARANÍES), como asimismo modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

Lo que establece el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas…".*----------

Que, en el tratamiento del expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de votos, con la expresión de rechazo de los concejales Silvio Escobar, Ygnacio Sanabria, Eligio González y Ramona Verón.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,
R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 1073/16 donde se ADJUDICA a MONTANÍA ALEGRE CONSTRUCTORA con RUC N° 1.234.853-8 representado por Arlindo Montanía Alegre "Para readecuación del Centro Popular de Compras" por el valor total de Gs. 519.000.000 (Quinientos diecinueve millones de guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 2387/16
(Dos mil trescientos ochenta y siete/Dieciséis)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1073/16 DONDE SE ADJUDICA A MONTANÍA ALEGRE CONSTRUCTORA CON RUC N° 1.234.853-8 REPRESENTADO POR ARLINDO MONTANÍA ALEGRE "PARA READECUACIÓN DEL CENTRO POPULAR DE COMPRAS" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 519.000.000 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 25 de octubre del 2016.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con MONTANÍA ALEGRE CONSTRUCTORA con RUC N° 1.234.853-8 representado por Arlindo Montanía Alegre.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

P/A
Abg. LUIS A. FLEYTAS GALEANO
Vicepresidente en ejercicio de la presidencia
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 25 de Octubre del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal